

## **RESOLUCIÓN Nº 1517**

( 30 - Nov - 2022 )

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y".

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: "la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros".

Que mediante Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 "Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento", se indica lo siguiente:

- "Artículo 4. Prima Técnica Distrital. La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.
- 1) Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:
  - Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.
  - Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.
  - Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)"

Que mediante Resolución N° 1340 del veintiocho (28) de octubre de 2022, fue nombrada la señora DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día quince (15) de noviembre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 20 de 2022.

Página 1 de 3 Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750 www.idartes.gov.co Email:contactenos@idartes.gov.co





### **RESOLUCIÓN Nº1517**

( 30 - Nov - 2022 )

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20224600116182 del quince (15) de noviembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- Título de Economista de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia del doce (12) de abril de 2007, equivalente a un dieciséis por ciento (14%), sobre su asignación básica mensual.
- Título de Especialista en Gerencia de Proyectos, otorgado por la Universidad Piloto de Colombia, del tres (03) de marzo de 2017, equivalente a un ocho por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día quince (15) de noviembre de 2022, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.453.566, quien se desempeña en el empleo libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del quince (15) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.







### **RESOLUCIÓN Nº 1517**

( 30 - Nov - 2022 )

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro "O231020100109 Prima técnica salarial" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía Nº 46.453.566.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 dias de noviembre del 2022

Subdirectora Administrativa y Financiera

| La liquidación para el reconocimiento de la prima técnica, el análisis de requisitos y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.  El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |  |           |  |  |  |  |
|---|--|-----------|--|--|--|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   | Firma     |  |  |  |  |
| Proyectó SAF-Talento Humano:  | Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas –<br>Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano | Clauda    |  |  |  |  |
| Revisó SAF- Talento Humano:   | Laura Catalina Martínez López – Subdirección Administrativa y<br>Financiera Talento Humano - Profesional Especializada             | Januar    |  |  |  |  |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera  | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera  |           |  |  |  |  |
| Revisó Oficina Asesora Jurídica:  | Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica  | mjuringe. |  |  |  |  |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:   | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  | Em.       |  |  |  |  |

Página 3 de 3 Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Email:contactenos@idartes.gov.co

Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750





20224600116182 Fecha: 15/11/2022

Asunto: Solicitud De Prima Técnica De Diana Marc Remitente: Diana Marcela Reyes Toledo Destino: 410. Área de Talento Humano Por: JEIMY.SALAZAR (Anexos: 0 Folios : 1-

Bogotá, noviembre 15 de 2022

Señores

### **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

Oficina de Talento Humano

Ciudad.

Asunto: Solicitud reconocimiento prima técnica

Apreciados Sres.

En virtud de mi nombramiento el día de hoy como Jefe de la Oficina Asesora de planeación y Tecnologías de la Información, me permito solicitar el reconocimiento de la prima técnica a la que tengo derecho.

Muchas gracias.

Diana Marcela del Pilar Reyes Toledo

cc. 46.453.566

#### ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022 16%por titulo de especialización o Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel 14%por titulo 4%por cada año de experiencia profesional 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta universitario hasta completar 20% Directivo completar 16% SOLICITANTE: DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO CEDULA: 46.453.566 N/A FECHA INGRESO: 15/11/2022 REQUISITOS FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA INSTITUCION FECHA TITULO Horas La Universidad Pedagógica y Tecnológica de **ECONOMISTA** 14% 12/04/2007 N/A Colombia TOTAL 0 14% CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN **TITULO** Horas 8% INSTITUCION **FECHA** Universidad Piloto de Colombia 3/03/2017 Especialista en Gerencia de Proyectos N/A 16% TOTAL 16% EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA 4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20% Fecha **EMPRESA** INGRESO RETIRO CARGO AÑOS MESES DIAS Horas % Certificación Prestación de DANE 28/10/2010 10/02/2009 31/12/2009 0 10 21 N/A servicios profesionales Asociación Colombiana Prestación de 22/11/2010 4/01/2010 30/06/2010 0 5 26 N/A para el Avance de la servicios Ciencia profesionales Prestación de DANE 17/02/2012 26/05/2011 27/12/2011 0 N/A servicios 7 1 profesionales Prestación de Prosperidad Social 14/02/2017 8/03/2016 31/12/2016 servicios 0 9 23 N/A 20% profesionales Prestación de **IDPAC** 6/03/2017 22/06/2012 4/08/2012 servicios 0 13 N/A 1 profesionales Prestación de **IDPAC** 6/03/2017 15/08/2012 29/03/2013 servicios 0 7 14 N/A profesionales Prestación de **IDPAC** 6/03/2017 3/04/2013 2/06/2013 servicios 0 1 30 N/A profesionales Prestación de 6/03/2017 21/01/2014 **IDPAC** 7/06/2013 0 7 14 N/A servicios profesionales Prestación de 23/03/2016 15/10/2014 14/02/2015 0 3 30 N/A Secretaria de Ambiente servicios profesionales

| Secretaria de Ambiente | 23/03/2016 | 26/02/2015 | 25/02/2016 | Prestación de<br>servicios<br>profesionales | 0 | 11 | 30  | N/A |     |
|------------------------|------------|------------|------------|---|---|----|-----|-----|-----|
| Mantenimiento vial     | 25/06/2020 | 14/01/2019 | 31/07/2019 | Prestación de<br>servicios<br>profesionales | 0 | 6  | 17  | N/A |     |
|                        |            |            |            |   | 0 | 67 | 219 | N/A | 20% |

| TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: | 6 Años | 7 Meses | 3 Días | 20,00% |
|-----------------------------|--------|---------|--------|--------|

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:

50%

LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ

Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes Marco Aurelio Villate Poveda

Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano

Instituto Distrital de la Artes – Idartes